REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político

RECIBIDO

LARBINST ASSOCIATIONS
HOSAS BOAMOT

RECEPCION

Depurt.

Juridico

Dep. T:R

Y Regist

Contabil.
Sub. Dep.
C.Central
Sub. Dep.

B. Cuenta

Sub. Dep. CP, Y Bisces Nac. Depart. Auditoria

V:O;P:U:y

Sub, Depto.

REFRENDACION

Municip.

T.



ORIGINAL

Oficina de Partes

2 5 AGO. 2009

TOTAL MENTE

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

TOTALMENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 3595

Santiago, 04 de Junio de 2009

9 JUN. 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

3° Oue,

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr.:
TORREALBA LORCA ANGEL CUSTODIO RUT: 06174223-9 de ASENTAMIENTO SANTA ELVIRA

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

reajustarse al :
TOMADO RAZON Por Orden del Contralor
General de la República
Z 1 AGO. 2009
JEFA Subdivisión Seguridad Social

L	beneficio	beneficio otorgado			
de	Diciembre	de	1999		
de	Diciembre	de	2000		
de	Diciembre	de	2001		
de	Diciembre	de	2002		
de	Diciembre	de	2003		
de	Diciembre	de	2004		
de	Diciembre	de	2005		
de	Diciembre	de	2006		
de	Diciembre	de	2007		
de	Diciembre	de	2008		
	de de de de de de de	de Octubre de Diciembre	de Octubre de de Diciembre de Diciembre de Diciembre de Diciembre de	de Octubre de 1999 de Diciembre de 2000 de Diciembre de 2001 de Diciembre de 2002 de Diciembre de 2003 de Diciembre de 2004 de Diciembre de 2005 de Diciembre de 2006 de Diciembre de 2006 de Diciembre de 2007	de Diciembre de 1999 de Diciembre de 2000 de Diciembre de 2001 de Diciembre de 2002 de Diciembre de 2003 de Diciembre de 2004 de Diciembre de 2005 de Diciembre de 2006 de Diciembre de 2006 de Diciembre de 2007

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr.: TORREALBA LORCA ANGEL CUSTODIO RUT : 06174223-9 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

> El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 1999 a \$ 85.352

Reajustar al	al	:	01	de	Octubre	de	1999	\$ 93.352
			01	de	Diciembre	de	1999	\$ 95.742
			01	de	Diciembre	de	2000	\$ 100.223
			01	de	Diciembre	de	2001	\$ 103.300
			01	de	Diciembre	de	2002	\$ 106.358
			01	de	Diciembre	de	2003	\$ 107.368
			01	de	Diciembre	de	2004	\$ 110.031
			01	de	Diciembre	de	2005	\$ 114.014
			01	de	Diciembre	de	2006	\$ 116.431
			01	de	Diciembre	de	2007	\$ 125.093
			01	de	Diciembre	de	2008	\$ 136.214

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 16 de Octubre de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 031 meses que asciende a \$ 879.501, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

LOCOMISION TO ALL ESPECIAL TO 19.234

PRESIDENTE

ODEL IN

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO